

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **14 de noviembre de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- Por parte de D. *** *** *** se interpuso demanda el día cuatro de abril de dos mil veinticinco, de reclamación de cantidad contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 1 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº ***/2025.

El demandante viene prestando servicios laborales en el Ayuntamiento de León en virtud de su inclusión en una Bolsa de Empleo constituida mediante Decreto de 24 de noviembre de 2015 para la contratación de limpiadores/as de edificios y dependencias municipales y en la que se encuentra incluido en el puesto número 36.

La demanda solicitaba que se obligase al Ayuntamiento de León al pago de 5.083,99 euros, por complemento de antigüedad devengado en el periodo comprendido entre los días 1 de febrero de 2023 y 31 de marzo de 2025, ambos incluidos, más los intereses legales, solicitando el pago sucesivo de dicho complemento, en aplicación del acuerdo de subrogación de personal de la empresa EMILSA, que reconocía ese complemento para el año 2025, en un 15%.

... parte dispositiva:

Que **ESTIMANDO** en lo necesario la demanda sobre reclamación de cantidades, formulada por *** *** *** contra el **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, debo de **CONDENAR Y CONDENO** al Ayuntamiento demandado a que abone a la parte actora la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.486,97 €)**, incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual; asimismo se condena al Ayuntamiento demandado a que continúe abonando **en lo sucesivo** el complemento de antigüedad objeto de este proceso, mientras se mantengan las condiciones fácticas y jurídicas que determina su devengo.”

2.2.- Por parte de la representación procesal de D. *** *** *** se solicitó la adopción de Medida Cautelarísima Previa a la interposición de recurso contencioso-administrativo,

“frente a la inactividad material del Ayuntamiento de León por la negativa de esta Administración a la formalización de la toma de posesión del solicitante en la plaza de Viceinterventor, clase 1ª”, tras considerar que había sido adjudicatario de dicho puesto por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 27 de septiembre de 2024 (BOE de 5 de octubre de 2024).

El interesado solicitó al Juzgado que se ordenase al Ayuntamiento de León la adopción de las medidas necesarias para formalizar de manera inmediata su toma de posesión en el puesto indicado.

... parte dispositiva:

*Se acuerda ratificar íntegramente la medida cautelarísima acordada por Auto de 24 de febrero de 2025, ordenando al Ayuntamiento de León que mantenga la formalización de la toma de posesión de D. *** *** *** en la plaza de Viceinterventor, Clase 1ª, adjudicada por Resolución de 27/09/2024, en tanto no se resuelvan definitivamente los procedimientos contencioso-administrativos en curso.*

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrán interponer contra la misma, recurso de apelación dentro de los quince días siguientes al de su notificación que será resuelto por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.”

2.3.- Por parte de Dª. *** *** *** se interpuso demanda el día dieciséis de junio de dos mil veinticinco, sobre despido, contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 3 de León, tramitándose como Procedimiento DSP nº ***/2025.

La demandante prestó servicios como personal laboral para el Ayuntamiento de León, con la categoría de profesional de Oficial 1ª de Centros (Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral), con contrato indefinido no fijo, destinada en el Servicio de Información Social donde desarrollaba las funciones de Auxiliar Administrativo, desde el día 1 de noviembre de 2003.

Por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, dictado el día 19 de mayo de 2025, se le comunica la extinción de su relación laboral, con efecto desde el día 5 de junio de 2025. Dicha extinción se dispuso tras tramitarse el concurso de méritos de 63 plazas de Auxiliar Administrativo en el que participó la demandante, convocado por el Ayuntamiento de León, para la estabilización del empleo temporal. El proceso selectivo se resolvió por acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal, adoptado el día 30 de abril de 2025, que aprobó la amortización de los puestos de Auxiliar Administrativo desempeñados por personal laboral indefinido no fijo, entre los que se encontraba el ocupado por la actora.

... parte dispositiva:

ESTIMO la demanda presentada por Dña. *** *** ***, contra el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, DECLARO LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO, y CONDENO a la empresa

demandada, a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (5/06/2025) hasta la notificación de la presente sentencia, a razón de 78,38 euros diarios, descontando los que haya podido percibir por posteriores empleos, o el abono de una indemnización en cuantía que ascendería a la cantidad de veintisiete mil ochocientos veinticinco euros con cuatro céntimos (27.825,04 €).”

2.4.- La representación procesal de la UNIVERSIDAD DE LEÓN presentó escrito de demanda el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre tributos, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Abreviado nº 187/2025.

El 8 de junio de 2023 la Universidad de León presentó Declaración Responsable de Obras ante el Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación del Ayuntamiento de León, para realizar obras de Remodelación del Hospital Universitario Veterinario.

Mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, de 28 de diciembre de 2023, se aprobó la liquidación tributaria ICIO nº 20233324089I*****, con una cuota resultante a ingresar de 10.941,80 euros.

Frente al anterior Decreto la Universidad de León interpuso recurso de reposición solicitando la exención fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para la remodelación del hospital universitario veterinario, por considerar que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario dispone en su artículo 58.5 que: *“los bienes afectos al cumplimiento de sus fines y los actos que se realicen para el desarrollo inmediato de tales fines, así como sus rendimientos, disfrutarán de exención tributaria. Dicha exención tributaria se aplicará siempre que los tributos y exenciones recaigan directamente sobre las universidades en concepto legal de contribuyentes, a no ser que sea posible legalmente la traslación de la carga tributaria”*.

... parte dispositiva:

Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LEÓN**, contra el Decreto del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica del **AYUNTAMIENTO DE LEÓN** de fecha 23 de junio de 2025.

Confirmo la actuación administrativa impugnada por ser conforme a Derecho.

Y ello con expresa condena en costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso alguno (artículo 81.1 LJCA, cuantía inferior a 30.000 euros).”

2.5.- La representación procesal de D. DAVID FERNÁNDEZ MENÉNDEZ y del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, interpuso recurso

contencioso-administrativo el día veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco contra el Ayuntamiento de León, sobre urbanismo, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, como Procedimiento Ordinario nº 193/2025.

Dicho recurso impugnaba el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 20 de junio de 2025, por el que se aprobó la “ADENDA AL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA LA CIUDAD DE LEÓN. INCORPORACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN MATERIA DE MOVILIDAD INCLUIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE AGENDA URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN 2030” (PIMUS), e incluía la solicitud de aprobación de la MEDIDA CAUTELAR de suspensión de la ejecutividad de aquel acuerdo de aprobación de la Adenda al Plan Integral, alegando: (i) que la Adenda al PIMUS fue aprobada por órgano manifiestamente incompetente y no por el Pleno de la Corporación, (ii) se incumplió el procedimiento legalmente establecido de aprobación al no haberse sometido al trámite de información pública, y (iii) no se contó con la intervención de los alcaldes pedáneos en la aprobación del PIMUS pese a afectar a las Entidades Locales Menores.

“PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO DENEGAR la **SUSPENSIÓN** de la ejecución del acto administrativo impugnado en este proceso.

Sin especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de quince días a partir de su notificación y del cual conocerá la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.”

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN POR EL SISTEMA DE EXPROPIACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ULD 24-01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN”.- Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad a la entidad “**G-33, S.L.P.**”, con N.I.F. B47364518, que suscribe la única plica presentada, por valor de 99.252,00 € IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 20.842,92 €, por lo que resulta un importe total de 120.094,92 € IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato será de un año a contar desde la fecha del Acta de inicio del contrato, sin que exista posibilidad de prórroga, y vendrá definido por la suma de los plazos parciales de las diferentes fases del servicio, de acuerdo con lo que se define en el epígrafe 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este plazo se interrumpirá cada vez que sea necesaria decisión municipal y cuando la continuación de los trabajos dependa de trámite, diligencia, informe o procedimiento imputable al Ayuntamiento de León o a cualquier otra Administración u

Organismo Público, según lo dispuesto en el epígrafe 4.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º.- El orden decreciente de prelación será el siguiente:

VALORACIÓN TOTAL OFERTAS		SOBRE B	SOBRE C		TOTAL
			OFERTA ECONÓM.	ASIST. TÉCNICA	
PLICA Nº 2	G-33, SLP	45	14,23	15	74,23
PLICA Nº 1	RV ARQUITECTOS SL	30	9,97	15	54,97

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y responsable del contrato, Sr. Arquitecto Municipal, D. Miguel Figueira Moure. “

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el presente contrato de servicios para la asistencia al Tribunal Calificador en el desarrollo y calificación de la Prueba 8.4 Reconocimiento Médico del proceso selectivo para la provisión de 8 plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2024 (ampliables en su caso con 11 plazas objeto de inclusión en la OEP 2025 en fase de tramitación), a la entidad “CLÍNICA SAN FRANCISCO, S.L.”, provista del N.I.F. B- 24518367, por un importe de 34.839,00€ IVA exento siendo el precio unitario de 308,00 € IVA exento (TRESCIENTOS OCHO EUROS) por cada reconocimiento médico.

2º) No se establece orden de prelación al haberse recibido una única oferta.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores y al Técnico Responsable del contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DE LAS “OBRAS DE DEMOLICIÓN DE DOS EDIFICACIONES EN EL ENTORNO DE LAS CERCAS MEDIEVALES DE LA CIUDAD DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el contrato de “Obras de demolición de dos edificaciones en el entorno de las cercas medievales de la ciudad de León” – **LOTE 1 - DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EN LA C/ LAS CERCAS Nº2** a la licitadora “**MANUEL MACENÍDO, S.L.**” con **NIF B24079543**, con un plazo de ejecución de dos meses, y un importe de adjudicación de 13.820,00 € IVA excluido, y 16.722,20 € IVA incluido.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

2º) Adjudicar el contrato de “Obras de demolición de dos edificaciones en el entorno de las cercas medievales de la ciudad de León” – **LOTE 2 - DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EN LA PLAZA DEL CAÑO DE SANTA ANA Nº 12** a la licitadora “**MANUEL MACENÍDO, S.L.**” con **NIF B24079543**, con un plazo de ejecución de dos meses, y un importe de adjudicación de 16.100,00 € IVA excluido, y 19.481,00 € IVA incluido.

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnica Responsable del contrato.

6.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO, Y FORMACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA PREVENTIVA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Visto el Expte. CON2023076 - GESTDOC: 22001/2023, relativo al contrato del “**Servicio de prevención ajeno, en la especialidad preventiva de medicina del trabajo, formación y otras actuaciones en materia preventiva, para el Ayuntamiento de León - (3 lotes)**”, adjudicado a la entidad “**CUALTIS, S.L.U.**”, con NIF B-84527977, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2023, previa fiscalización favorable del expediente en informe de la Intervención Municipa, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Acordar la **primera prórroga anual** del contrato de “**Servicio de prevención ajeno, en la especialidad preventiva de medicina del trabajo, formación y otras actuaciones en materia preventiva, para el Ayuntamiento de León - (3 lotes)**”, adjudicado a la entidad “**VITALY HEALTH SERVICES, S.L.**” con NIF B06290241, desde el día 11 de diciembre de de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2026, por los siguiente importes:

	<i>2025 (del 11 al 31 de diciembre)</i>	<i>2026 (del 1 de enero al 10 de diciembre)</i>
<i>Lote 1</i>	<i>8.116,66 €</i>	<i>78.295,84 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>624,17 €</i>	<i>6.865,83 €</i>
<i>Lote 3</i>	<i>937,75 €</i>	<i>10.315,25 €</i>

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Responsables del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero. - El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

7.- APROBACIÓN ÚNICA PRÓRROGA ANUAL DE CONTRATO DE “SERVICIOS SOCIOSANITARIOS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO”.- Visto el **Expte. CON2024041 - GESTDOC: 16359/2024**, relativo al contrato del “**Servicios sociosanitarios para la Residencia de Mayores Virgen del Camino (3 lotes diferenciados)**”, adjudicado en sus tres lotes a la entidad “**GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD**”, con **NIF B84513936**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, previa fiscalización favorable del expediente en informe de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la **única prórroga anual** del contrato de “**Servicios sociosanitarios para la Residencia de Mayores Virgen del Camino (3 lotes diferenciados)**”, adjudicado en sus tres lotes a la entidad “**GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD**”, con **NIF B84513936**”, desde el día **16 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2026**, conforme a la fecha de formalización del Acta de Inicio, por los importes siguientes:

- **Lote 1: Servicios sanitarios y de enfermería:** por un importe anual de adjudicación de 61.678,47 € (IVA EXENTO) y los siguientes precios unitarios:

Precio unitario hora médico	39,00 €/hora exento de IVA
Precio unitario hora enfermería	31,00 €/hora exento de IVA
Realización de talleres y 3 semanas de actividades sobre temas de interés	

- **Lote 2: Servicios de fisioterapia:** por un importe anual de adjudicación de 22.604,00 € (IVA EXENTO) y los siguientes precios unitarios:

Precio unitario hora servicio fisioterapia	27,90 €/hora, exento de IVA
Realización de 4 talleres y 3 semanas de actividades sobre temas de interés	

- **Lote 3: Servicios de terapia ocupacional:** por un importe anual de adjudicación de 22.604,00 € (IVA EXENTO) y los siguientes precios unitarios:

Precio unitario hora servicio terapia C	27,90 €/hora, exento de IVA
Realización de 4 talleres y 3 semanas de actividades sobre temas de interés	

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

8.- APROBACIÓN ÚNICA PRÓRROGA BIANUAL DEL CONTRATO DE “SUMINISTROS DE REPUESTOS DE PIEZAS PARA LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE

LEÓN”.- Visto el **Expte. CON2022099 - GESTDOC: 22419/2022**, relativo al contrato del **“Suministro de repuestos de piezas para las instalaciones de calefacción y climatización de los edificios del Excmo. Ayuntamiento de León”**, adjudicado a la entidad **“SANEAMIENTO Y CLIMATIZACIÓN, S.L.”** con **NIF B-24341430**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2023, previa fiscalización favorable del expediente en informe de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la **única prórroga bianual** del contrato de **“Suministro de repuestos de piezas para las instalaciones de calefacción y climatización de los edificios del Excmo. Ayuntamiento de León”**, adjudicado a la entidad **“SANEAMIENTO Y CLIMATIZACIÓN, SL”** con **NIF B-24341430**, desde el día 23 de febrero de 2026 al 22 de febrero de 2028, conforme a la fecha de la formalización del contrato, por un importe de 165.289,26 € (IVA excluido), 200.000,00 € (IVA incluido).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

9.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ÁREA VERDE ANEXA A PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE PUENTE CASTRO”.- Visto el expediente de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra referida a D. Jorge Caballero Ramos, DNI ***0910**, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en base a la propuesta remitida por la entidad **“GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.”**, con NIF B24572554, informada favorablemente por los técnicos responsables del contrato.

Segundo. - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 7 de noviembre de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra **“GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.”**, con NIF B24572554 y a los técnicos responsables del expediente.

10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS “OBRAS DE EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE PUMP TRACK EN PUENTE CASTRO”.- Visto el expediente de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - La aprobación del documento de Medición Final y Liquidación de las **“Obras de ejecución de una pista de Pump Track en Puente Castro”**, acompañado del Certificado Final de Obra y del Acta de Recepción de la misma. Dicha Liquidación supone

un incremento sobre el importe de adjudicación del contrato de 2,94 %, siendo el importe total de la diferencia de la medición final de **8.815,81 euros**.

Segundo. - La disposición del gasto derivado de la Medición Final y Liquidación, por importe de 8.815,81 €, a favor de POOL SPORT SOLUCIONES, S.L., con NIF B95893574.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Técnico responsable, D. Ramón Valle Folgueral y a la Intervención Municipal de Fondos.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE GRUPO ELECTRÓGENO Y BATERÍA PARA LA POLICÍA LOCAL-CHF.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Ingeniero Técnico Industria -Alumbrado Público-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO DE GRUPO ELECTRÓGENO Y BATERÍA PARA LA POLICIA LOCAL - CHF** a **CADIELSA GRUPO, S.L.U. NIF B47092283** por ser la oferta única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por **importe con IVA: 17.605,27 €**, Importe sin IVA: 14.549,81 € y un 21% de IVA: 3.055,46 € a **CADIELSA GRUPO, S.L.U. B47092283** con cargo a la partida presupuestaria 18 16500 61935 RC nº operación 220250016104.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LIBROS-CAJAS GRABADOS PARA REGALO INSTITUCIONAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Área de Alcaldía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SUMINISTRO LIBROS-CAJAS GRABADOS REGALO INSTITUCIONAL** a *** *** *** con NIF **9786*** por ser la única oferta presentada, que cumple con lo establecido en las Bases del contrato.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 10.512,50 € (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 309121022001 RC nº operación 220250015683.

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INSERCIÓN PUBLICITARIA CAMPAÑA ESPACIOS MUNICIPALES.- Se acordó aprobar el informe

propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Área de Alcaldía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar los contratos menores de INSERCIÓN PUBLICITARIA CAMPAÑA ESPACIOS MUNICIPALES a las entidades que se detallan a continuación:

		ADJUDICATARIO	NIF	IMPORTE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO)
Diario de León	4 páginas + BANNER DURANTE DURACIÓN CAMPAÑA	DIARIO DE LEON S.A.	A24000291	10.243,37 €
La Nueva Crónica	4 páginas+ BANNER DURANTE DURACIÓN CAMPAÑA	ALNUAR 2000 S.L.	B24656373	3.400,00 €
Cadena SER	200 CUÑAS EN RADIO LEÓN, 75 CUÑAS EN LOS 40 Y 200 EN CADENA DIAL + CUÑA PRERROL O BANNER DURANTE DURACIÓN CAMPAÑA	RADIO LEON, S.A.	A24029969	10.723,63 €
Onda Cero León	400 CUÑAS EN ROTACIÓN + CUÑA PRERROL O BANNER DURANTE DURACIÓN CAMPAÑA	UNIPREX, S.A.U.	A28782936	10.648,00 €
Cadena Cope	300 cuñas Cope y 200 en cadena 100+200 CUÑAS EN ROCK FM CUÑA PRERROL O BANNER DURANTE DURACIÓN CAMPAÑA	RADIO POPULAR S.A.	A28281368	10.164,00 €
Es Radio León	40 cuñas EN LAS MAÑANAS DE FEDERICO	CASTILLA Y LEON RADIO, S.A.	A47452354	1.694,00 €
Leonoticias	SUPERMega banner CUATRO SEMANAS	DESDE LEÓN AL MUNDO, S.L.	B24642597	8.167,50 €
Ileón	bran day 12 DÍAS	SERVICIOS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y GESTION S.L.	B24609919	4.356,00 €
Digital de León	2 MESES de campaña banner 300 por 300	GLOBAL FISTERRA S.L.	B24647539	1.597,20 €
Ahora León	20 DÍAS DE CAMPAÑA banner 300 por 600	SAUL RODRIGUEZ AREN	71452446W	600,00 €
Infoleón	cuatro SEMANAS BANNER DOBLE ROBAPÁGINA PORTADA	ZIMMER PRESS S.L.	B24736027	1.452,00 €
León 24 horas	Robapágina 300 por 600. 30 días	24 SIETE PRODUCCIONES S.L.	B16735631	617,00 €
La 8 Televisión	40 SPOTS EN INFORMATIVOS TARDE Y 20 EN MAGAZINE MÁS BANNER EN WEB O REDES	EDIGRUP PRODUCCIONES TV S.A.	A47410840	4.114,00 €

2º.- Autorizar y disponer gasto a las entidades referenciadas en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria 309121022602, RC nº operación 220250016065.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato a los adjudicatarios. El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato que no es necesaria en función de lo establecido en el art. 153 de la LCSP. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CREACIÓN DE UNA APP MÓVIL EVALUACIÓN ES.PABILA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Juventud- que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía – asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor **JUV 2025/083 APP MÓVIL EVALUACIÓN ES.PABILA** a:

ADJUDICATARIO	CIF	Base Imp	IVA	TOTAL
I4LIFE Innovación y Desarrollos S.L.	B52562428	5.900 €	1.239€	7.139 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 5.900 € sin IVA, con un IVA de 1.239 € y un importe total de 7.139 € con cargo a la partida presupuestaria 12 33702 62304 proyecto 2025/AY12/70 y RC nº operación 220250015570.

TERCERO.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

CUARTO.- Revertir a la partida, el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

15.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “CUÉNTAME UN CUADRO “, BY ROSANA LARGO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo -Cultura y Patrimonio Cultural- que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO: Aprobar** el expediente incoado para la contratación de servicios para la realización de la “EXPOSICION "CUÉNTAME UN CUADRO" BY ROSANA LARGO” por el procedimiento negociado sin publicidad.
- **SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular** que ha de regir la contratación de la “EXPOSICION "CUÉNTAME UN CUADRO" BY ROSANA LARGO”

- **TERCERO: Autorizar el gasto** por importe 26.378,00 €”.

16.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 143/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por D^a. *** *** *** (NIF: ***5443*-*), que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 10 de noviembre de 2025, interpuesto frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de octubre de 2025, en el expediente ***/23, por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos por la misma el 10 de agosto de 2023, en la Avda. País Leonés de esta Ciudad, a la altura del parking del Centro comercial, debido al mal estado de unas baldosas.

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **17/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR el recurso de reposición presentado en este Ayuntamiento por D^a. *** *** *** (NIF: ***5443*-*), con fecha 10 de noviembre de 2025, frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de octubre de 2025, notificado el 16 de octubre de 2025, **manteniendo en todos sus términos la resolución dictada**, al no haber quedado desvirtuados los fundamentos jurídicos ni aportados nuevos elementos probatorios que permitan modificar la valoración efectuada inicialmente.

17.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 18/2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por D. *** *** ***, en representación de OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A28119220 en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños sufridos en el vehículo asegurado por la compañía, marca PEUGEOT modelo 207, el 01 de febrero de 2025 sobre las 05:20h., mientras circulaba por la calle La Raya, cuando súbitamente en la calzada irrumpió un corzo, haciéndose inevitable el atropello del mismo.

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **17/11/2025** que consta en el expediente, y que en aras del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente

documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera **procedente la desestimación** de la pretensión formulada por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. ***
***, en representación de **OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, al no resultar acreditada relación de causalidad alguna entre el funcionamiento del servicio público viario y el daño alegado.

18.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 102/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** (NIF *****5020*-**), con fecha 31/10/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2025—notificado el 02/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León, en los siguientes términos:

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **13/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** contra el acuerdo de fecha 26/09/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada**.

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

19.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 103/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** (NIF *****7698*-**), con fecha 05/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2025—notificado el 07/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del

procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **13/11/2025**_que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 26/09/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

20.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 104/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****9141*-*), con fecha 31/10/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2025—notificado el 02/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **13/11/2025**_que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 26/09/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

21.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 105/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****5201*-**), con fecha 31/10/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2025—notificado el 02/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **13/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 26/09/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 106/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****4550*-**), con fecha 05/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2025—notificado el 07/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **13/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 26/09/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

23.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 110/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****7904*-*), con fecha 31/10/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2025—notificado el 07/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **13/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 26/09/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

24.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 113/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****7804*-*), con fecha 05/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/10/2025—notificado el 10/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con

daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **13/11/2025**_que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 03/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

25.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 114/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****2611*-**), con fecha 05/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/10/2025—notificado el 09/10/2025—por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **13/11/2025**_que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.– DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** **** contra el acuerdo de fecha 03/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

26.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 120/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****0052*-**), con fecha 05/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/10/2025—notificado el 10/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **13/11/2025** que consta en el expediente, y que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera procedente la **desestimación** del recurso de reposición interpuesto por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.ª *** *** *** contra el acuerdo de fecha 03/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.**

Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

27.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 121/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por *** *** *** (NIF *****4226*-**), con fecha 05/11/2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/10/2025—notificado el 09/10/2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León,

Visto el informe de la **Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial** de fecha **13/11/2025** que consta en el expediente, y que en aras del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, no se transcribe en el presente

documento, si bien se acompañará a la notificación del acuerdo que se adopte, se considera **procedente la desestimación** del recurso de reposición planteado por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.^a *** *** *** contra el acuerdo de fecha 03/10/2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al **no haberse aportado nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que justifiquen la modificación de la valoración efectuada.** Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe emitido por la Sección de Responsabilidad Patrimonial con fecha 18 de septiembre de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar incorporado al expediente administrativo.

28.- ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 18 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la aprobación por el órgano competente, como documentación previa necesaria, del **Estudio de Viabilidad de la concesión de servicios para construir y gestionar una nueva piscina municipal olímpica cubierta en León**, documento remitido e informado favorablemente en fecha 24.09.2025 por el responsable del contrato, D. Javier Herrero González, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y art. 83.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el documento denominado Estudio de Viabilidad para la concesión del servicio de gestión y explotación, previa construcción, de una piscina cubierta olímpica municipal en León.

Segundo.- Someter a información pública durante el plazo de UN MES, el Estudio de Viabilidad antedicho, como fase preparatoria de la tramitación de la correspondiente licitación.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Provincia de León y en el Perfil del Contratante sito en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al responsable municipal, D. Javier Herrero González, a D^a Leticia Rodríguez de Robles Salvador y al Técnico responsable del Servicio de Deportes, Sr. Vizcaino Ordás.”

29.- LICENCIA AMBIENTAL PARA EL CAMBIO DE ACTIVIDAD A RESTAURANTE EN AV. REYES LEONESES, 14 LOCAL-7.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 18 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención

Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **XIANG JU TANG, S.L. con NIF: B55475826**, la **MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL CONSISTENTE EN CAMBIO DE LA ACTIVIDAD DE SALÓN DE TÉ, CAFÉ, CROISSANTERÍA, PANADERÍA CON VENTA DE CONSUMO DE ALCOHOL A LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE EN AVDA REYES LEONESES, 14 - LOCAL 7 DE LEÓN**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 136,84 m2.
- Aforo: 69 personas

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 8-8-25)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la modificación de la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas vigentes

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 25-9-25)

Informe de condiciones acústicas realizado por entidad acreditada ENAC, en el que se recoja los aspectos requeridos en el Artículo 30 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León de aplicación en vigor, para actividades tipo 1 y funcionamiento nocturno, debiendo considerarse que, “si los recintos interiores colindantes no son viviendas, se deberá garantizar un aislamiento acústico mínimo de 55 dBA respecto a estos recintos”.

Certificación emitido por técnico competente sobre la idoneidad del sistema de extracción instalado en el establecimiento, en base a lo requerido en la Ordenanza Municipal de protección de la Atmósfera de aplicación en vigor.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 29-9-25)

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de **RESTAURANTE**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

3. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

- El establecimiento no podrá ejercer actividad musical en su interior, ni disponer de equipos de reproducción sonora, los cuales se encuentran definidos en la disposición adicional novena de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 29-9-25).”

30.- LICENCIA AMBIENTAL PARA GIMNASIO-CENTRO DEPORTIVO EN CALLE CRUZ ROJA DE LEÓN, 22.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 18 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a *** ** con NIF: ***6142**, **licencia ambiental para GIMNASIO-CENTRO DEPORTIVO en C/ Cruz Roja de León 22 de León, en local con referencia catastral 8203303TN8280S0003UX** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones,

indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 129,08 m².
- Aforo (área gimnasio): 26 personas.

(Informes del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 20-6-25 y 13-8-25)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento que le sean de aplicación, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.
- Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informes del Sr. Técnico de la Sección Energética de fechas 4-7-25 y 13-8-25)

- Informe realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, en el que se acredite, lo requerido en el Artículo 30.3 de la misma.

(Informes emitidos por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fechas 23-6-25 y 20-8-25)

- Informe/certificado de técnico competente sobre el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación-CTE (REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), en lo referente a las exigencias básicas de Salubridad, que le sean de aplicación.
- Plan de Prevención y Control de Legionella, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Plan de limpieza, desinfección y control de plagas en las instalaciones.

(Informes emitidos por el Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 31-7-25 y 14-8-25)

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de **GIMNASIO-CENTRO DEPORTIVO**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

3. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

De acuerdo con la memoria aportada, la actividad se ejercerá únicamente en periodo diurno (de 8:00 a 22:00 horas) y no dispondrá de ambientación musical.

(Informes emitidos por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fechas 23-6-25 y 20-8-25)."

31.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN DE RECUPERACIÓN MATERIALES DEPORTIVOS, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA "II GRAN FINAL INTERNACIONAL 2025 DEL TORNEO DE AJEDREZ ESCOLAR PEQUEÑOS GIGANTES", DÍAS 21 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico

Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía – asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobar subvención directa** a favor de la Fundación de Recuperación Materiales Deportivos, con NIF G70717814, para sufragar gastos de la II Gran final internacional 2025 del Torneo de Ajedrez Escolar Pequeños Gigantes durante los días 21 y 22 de noviembre de 2025, de la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos”, por un importe de 30.000 euros.
2. **Aprobar el Convenio de colaboración** entre la Concejalía de Deportes y la Fundación de Recuperación Materiales Deportivos.
3. **Aprobar la Autorización y Disposición de gasto** a la citada entidad **por importe de 30.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

32.- PROPUESTA ACTUALIZACIÓN CUANTÍA DE LAS DIETAS A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Secretaria de la Junta Arbitral de Comercio, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que se incremente la cuantía de las dietas a percibir por los miembros de los órganos arbitrales, de acuerdo con el informe del Sr. Viceinterventor, de la forma siguiente:

- Presidenta o árbitro único: 47,50 €/sesión
- Árbitros/Secretario órgano arbitral: 28,50 €/sesión.

SEGUNDO: A fin de resolver cuanto antes los expedientes acumulados, pendientes de resolución mediante arbitraje, se insta el poder celebrar sesiones extraordinarias que permitan realizar hasta 5 vistas por cada sesión con una periodicidad aproximada de 5 sesiones extraordinarias/mes. De este modo, se podrían dictar, cada mes, 25 laudos; lo que permitiría ir rebajando los plazos en la resolución definitiva de los expedientes pendientes.

A tal objeto, y, siguiendo el modelo indemnizatorio de las asistencias adoptado por otras Juntas Arbitrales, como la Junta Arbitral de la Comunidad de Madrid (vid. BOCM, núm. 209, de 22 de diciembre de 2022) el importe a cobrar sería el siguiente:

- Presidentes o árbitros únicos: $47,50 \text{ €} \times 5 = 237,50 \text{ €/sesión}$

-Árbitros y secretario de órgano arbitral: 28,50 € x 5 = 142,50 €/sesión

33.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFANTIL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Escuelas Infantiles, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO MENOR SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFANTIL** a **HERMEX S.L con NIF B66629494** por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe **12.978,45 €** (IVA 2.252,46) con cargo a la partida presupuestaria 06.3230063242 RC nº operación 22025006135.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

34.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA CAMPAÑA AUDIOVISUALES-NAVIDAD.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Área de Alcaldía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CAMPAÑA AUDIOVISUALES-NAVIDAD** a **RECURSOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L.**, con NIF B24423915 por ser la única oferta presentada que cumple con lo establecido en la Bases del contrato.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 10.890 € (IVA incluido) a **RECURSOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L.** ,con NIF B24423915 con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22602 RC nº operación 220250016702.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

35.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ADECUACIÓN BOLERA POLÍGONO X.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio Arquitecta, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **OBRAS DE ADECUACION BOLERA POLIGONO X** a **OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRÁULICAS S.L.** NIF **B24292534** por ser la oferta única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe **25.301,10 €** (desglosando el IVA) a **OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRÁULICAS S.L.** NIF **B24292534** con cargo a la partida presupuestaria 09.34210.63245 INVERSION REPOSICION BOLERA RC nº operación **220250016432**.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.